

CONSTANCIA SECRETARIAL. Chinchiná, Caldas, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). A Despacho del señor Juez el proceso Verbal Sumario -Restitución de Inmueble Arrendado- Rad. 2024-00016, que el apoderado de la parte demandante allegó solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL

Chinchiná, Caldas, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACION No. 135

PROCESO: VERBAL – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENADADO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2024-00016-00

DEMANDANTE: JAIME EDUARDO GIRALDO MOLINA CC. 75.147.044

DEMANDADO: MARÍA NANCY VALDERRAMA HERNANDEZ CC. 24.548.283
JOSÉ SAMIR HERNÁNDEZ OSORIO CC. 15.904.816

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se indica que la parte demandante solicita el decreto de determinadas medidas cautelares, a lo cual y para acceder a las mismas, deberá prestar caución del 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en los artículos 384 No. 7 inciso 2º en concordancia con el numeral 2º del artículo 590 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e8df301d44928abbf6eab9d1fb445a3d62814ee3bcb8a3368f361a4d8341c17**

Documento generado en 27/02/2024 02:50:13 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>